

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK FONSECA & CO.  
Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 205-5888  
(507) 264-2322  
Fax: (507) 263-7327  
(507) 263-9218  
(507) 263-7914

Apartado Postal  
0832-0886 W.T.C.  
Panamá,  
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA  
ESCRITURA PUBLICA No. 2428 DE 28 DE FEBRERO DE 2008

Por la Cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada FINDLAY ASSOCIATES CORP. por medio de la cual se confiere poder especial a favor FANNY BEATRIZ DONOSO NOBOA.

Protocolizada en Notaría Pública  
del Circuito Notarial de Panamá



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL

8050  
5899



REPUBLICA de PANAMA  
TIMBRE NACIONAL



29 02 08

300400

P.B. 0245



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO -----

----- (2428) ----- (ja) -----

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **FINDLAY ASSOCIATES CORP.** por medio de la cual se confiere poder especial a favor **FANNY BEATRIZ DONOSO NOBOA.**---

----- Panamá, 28 de febrero de 2008 -----

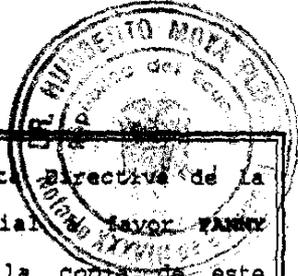
En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintiocho (28) días del mes de febrero del dos mil ocho (2008), ante mí, Dr. **BENIGNO VERGARA CÁRDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete - setenta y tres - quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente, **EDISON ERNESTO TRANO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número tres-ciento siete-ochocientos veintiuno (3-107-821), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:-----

**PRIMERO:** Que representa a **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.-----

**SEGUNDO:** Que está debidamente autorizado para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: ocho tres cero cero dos dos (830022) de la Sección de Personas Común del Registro Público -----

**TERCERO:** Que **BUFETE MF & CO.**, es el Agente Registrado de la sociedad denominada **FINDLAY ASSOCIATES CORP.**, nombramiento que consta inscrito, a Ficha: cinco nueve nueve cuatro cuatro tres (542386), Documento uno dos siete seis siete cero nueve (1029202), de la Sección Mercantil del Registro Público.-----

**CUARTO:** Que me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano



el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad mediante la cual se confiere poder especial a **FANNY DONOSO NOBOA**, el cual se transcribe en la copia de este instrumento. -- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. --- Leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **YAKELINE PEREZ DE CASTELLERO**, con cédula de identidad personal número ocho - quinientos tres - doscientos cincuenta (8-503-250), y **MIRZELLA TUNON**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.

**ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (2428)**

(fdo.) **EDISON HERBERTO TRAMO** --- (fdo.) **YAKELINE PEREZ DE CASTILLERO**  
(fdo.) **MIRZELLA TUNON** --- (fdo.) **Dr. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá.

**PROTOCOLIZACION: ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FINDLAY ASSOCIATES CORP.** --- Una reunión de la Junta Directiva de **FINDLAY ASSOCIATES CORP.** se celebró en el P.H. Edificio Mossion, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá el día 28 de febrero de 2008 a las 10:00 a.m.

**AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

**PRESENTES:** La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

----- **FRANCISCO BOLOÑA MORALES** (por poder a **NETTE ROGERS**) -----  
----- **FANNY DONOSO NOBOA** (por poder a **GEORGE ALLEN**) -----

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL 8020  
5900

REPUBLICA DE PANAMA  
TIMBRE NACIONAL

29 07 08

100

P.B. 94



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

---- FRANCISCO BOLAÑA RODRIGUEZ (por poder a VERNA DE NELSON) ----

**PRESIDENTE DE LA REUNION: YVETTE ROGERS**, en ausencia del Presidente de la sociedad.-----

**SECRETARIA DE LA REUNION: VERNA DE NELSON**, en ausencia del Secretario de la sociedad. -----

----- **SE RESOLVIO:** -----

Autorizar a **YVETTE ROGERS** para conferir, en nombre y representación de esta sociedad, un poder especial a favor de **FANNY BEATRIZ DONOSO NOBOA**, titular del pasaporte ecuatoriano No.0922612940, conforme a las facultades descritas en la página adjunta a esta acta.-----

**CIERRE:** No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada. (fdo.) **YVETTE ROGERS** - Presidente de la reunión --- (fdo.) **VERNA DE NELSON** - Secretaria de la Reunión.-----

----- **P O D E R** -----

Yo, **YVETTE ROGERS**, debidamente autorizada para este acto en una reunión de la Junta Directiva de **FINDLAY ASSOCIATES CORP.** celebrada el día 28 de febrero de 2008, por este medio confiero poder especial a favor de **FANNY BEATRIZ DONOSO NOBOA**, titular del pasaporte ecuatoriano No.0922612940, conforme a las siguientes facultades: -----

1. Ejercer una amplia representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y en especial para representarla ante cualquier entidad pública o privada del Ecuador, o fuera de él, y particularmente para defenderla y representarla judicial y administrativamente, pudiendo presentar todas las demandas o peticiones y contestar las que se nos presenten por terceros, teniendo la más amplia facultad para demandar, contestar, desistir o transar cualquier pleito, comprometer la contienda a árbitros. -----

2. Presentar todas las acciones legales que se necesite para defender los bienes y derechos de la poderdante en el Ecuador o fuera de él, por lo que el apoderado, podrá con su sola firma presentar todas las



demandas civiles, denuncias penales, acusaciones patrimoniales y en general, todas las acciones de cualquier índole y ante cualquier instancia, judicial o administrativa, que franquee la Constitución y las leyes en el Ecuador vigentes a esta fecha. -----

3. Efectuar todo lo dispuesto en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil. Para cumplir con su cometido, el apoderado, por expreso deseo de la poderdante, podrá libremente contratar y despedir a los abogados que estime convenientes. No podrá alegarse falta de poder o insuficiencia del mismo, pues es voluntad de la poderdante, otorgar amplia discrecionalidad al apoderado, cual en derecho se requiera para que cumpla con el mandato otorgado, y realice a la brevedad posible, las defensas judiciales que correspondan para proteger los derechos e inversiones de la poderdante en el Ecuador o fuera de él. -----

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, este día 28 de febrero de 2008. -----

(fdo.) YVETTE ROGERS - En nombre y representación de FINELAN ASSOCIATES CORP. -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, selló y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los veintiocho (28) días del mes de febrero del dos mil ocho 2008. -----



*[Handwritten Signature]*

Notario Público Octavo

01-4

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

El infrascrito funcionario de  
Legalizaciones del Ministerio de  
Relaciones Exteriores debidamente autorizado  
para este acto



CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

BENIGNO VERGARA C.

es auténtica del funcionario que el día 28

de FEBRERO año 2008

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO OCTAVO  
DEL CIRCUITO DE PANAMA.

Panamá 3 de MARZO año 2008

Autenticación N° 61/A/AR  
190587

Firma del funcionario Dorinda del Carmen Cortizo de Zanetti

Dorinda del Carmen Cortizo de Zanetti  
Firma Autorizada

SUB-JEFA DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION

Este Ministerio no garantiza el contenido del documento.

Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

**DORINDA DEL CARMEN CORTIZO DE ZANETTI**

Firma Autorizada  
Sub Jefa De Autenticación  
y  
Legalización  
Ministerio De Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7  
Derechos resudados US\$ 50.00

Panamá, 04 de marzo del 2008

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley  
Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de  
febrero 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564  
del 12 de Abril de 1978, que la copia precedente

(La presente Autenticación no se refiere al contenido  
del presente documento, sobre cuyo texto no tiene  
Responsabilidad alguna este Contador) 3 me exhibe. Guayaquil

28 ABR 2014



DR. Humberto Moya Flores  
Notario CXXVIII de Guayaquil